



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990
REGION LA LIBERTAD



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de Alcaldía N° 019-2022-MPJ/A

Julcán, 26 de enero de 2022.

VISTO:

El informe N° 003 2022 MLMR/SGT/MPJ emitido por la Sub Gerencia de Tesorería, de fecha 06 de enero de 2022, donde informa saldos financieros al 31 de diciembre del 2021 en la Cuenta Única del Tesoro Público que constituyen saldos de balance en la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma de Constitución Política del Perú, ley N° 30805, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 21.5 del artículo 21° de la Directiva N° 002 2021 FF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, aprobado con la Resolución Directoral N° 0022-2021-11/50.01, indica que "la incorporación de recursos en el presupuesto Institucional de los pliegos, provenientes de modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, lo que también comprende recursos del FONDES creado por el artículo 4 de la Ley N° 30458, que se registren en los Módulos del SIAI-SP, deben registrar la vinculación con el dispositivo legal que los autoriza. La entidad debe garantizar la vinculación de los recursos correspondientes en todas las fases correspondientes";

Que, mediante D.S N° 017-2018-LI, DS N° 257-2018-LI y D.S. N° 068-2019-LI, autorizan Transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, donde el Pliego Municipalidad Provincial de Julcán tiene una transferencia de Partidas por la suma de S/. 1,541,142.00 para financiar la intervención del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), de acuerdo al siguiente detalle: "2413045. MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO DV.LI 120 EN LOS CASRRIOS DE CIUAN, OROMALQUI - DISTRITO DE JULCAN - PROVINCIA DE IULCAN- DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD (S/ 1,541,142.00)"; asimismo, las intervenciones materia de financiamiento fueron priorizadas por la Directorio de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, al 31 de diciembre del año fiscal 2021, se evidencia saldos financieros de la intervención antes mencionado, por la suma de UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CIENTO CUARENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 1,541,142.00);

Que, de conformidad con el inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1404, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determina su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990

REGION LA LIBERTAD



Que, de conformidad con el literal c) del numeral 28.1 del artículo 28 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala que "la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2021-MPJ/A, de fecha 14 de diciembre del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2022 del Pliego 301157: Municipalidad Provincial de Julcán;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20º inciso 6) de la Ley N° 7972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO

Autorízase la incorporación de mayores Ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Julcán, del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CIENTO CUARENTA Y DOS 00/100 SOLES (S/ 1,541,142.00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	En Soles
Fuente de financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.	
1 . 9 . 1 1 . 1 1 - Saldos de Balance	S/ 1, 541, 142.00
TOTAL INGRESOS	S/ 1, 541, 142.00

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Provincial de Julcán
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados
PROYECTO	: 2413045. MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO DV .LI-120 EN LOS CASERIOS DE CHUAN, OROMALQUI – DISTRITOS DE JULCAN – PROVINCIA DE JULCAN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD (S/ 1, 541, 142.00).
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Categoría del Gasto	: Gasto de Capital
Tipo de Transacción	: 2. Gastos Presupuestarios
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	S/ 1, 541,142.00
TOTAL DE PLIEGO	S/1, 541, 142.00.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1991
REGION LA LIBERTAD



ARTÍCULO SEGUNDO: CODIFICACIONES

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. La presente Resolución se sustenta en la Nota de Modificación Presupuestal N° 16.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a Secretaría General, la notificación de la presente resolución a la parte interesada, y a las oficinas correspondientes con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE JULCÁN
SECRETARÍA GENERAL
FRANCISCO ESPINOZA
D. CALDE

JULCÁN